



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147--2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Agosto del 2023

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Carta N° 044-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/EDVC, Informe N° 0896-2023-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 057-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-JACR, Informe N° 2756-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 722-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente sobre **Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL Y BACHEOS, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE N° 02, CALLE N° 09 Y CALLE N° 10 DE LAS ASOC. PANORÁMICO Y CALLE N° 03, CALLE N° 04, CALLE N° 011 Y CALLE N° 019 DE LA ASOC. VISTA ALEGRE Y CALLE N° 17 DE LA ASOC. MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.5.3, del mismo cuerpo normativo, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Agosto del 2023

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 075-2023-GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL Y BACHEOS, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE N° 02, CALLE N° 09 Y CALLE N° 10 DE LAS ASOC. PANORÁMICO Y CALLE N° 03, CALLE N° 04, CALLE N° 011 Y CALLE N° 019 DE LA ASOC. VISTA ALEGRE Y CALLE N° 17 DE LA ASOC. MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 710,846.47 Soles y con un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, mediante Informe N° 0896-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 28 de agosto del 2023, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Sub Gerente de Mantenimiento, remite la Carta N° 044-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/EDVC de fecha 23 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Erick Dorian Ventura Calizaya - Responsable de Proyecto, que contiene el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL Y BACHEOS, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE N° 02, CALLE N° 09 Y CALLE N° 10 DE LAS ASOC. PANORÁMICO Y CALLE N° 03, CALLE N° 04, CALLE N° 011 Y CALLE N° 019 DE LA ASOC. VISTA ALEGRE Y CALLE N° 17 DE LA ASOC. MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 29 días calendario, desde el 02 de setiembre al 30 de setiembre del 2023.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Se justifica la presente ampliación de plazo de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, punto 7.3.5.3.1 Demora por desastecimiento sostenido de Materiales (Escasez de materiales en la Zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.), debidamente sustentados:

Se tiene la causal desabastecimiento sostenido de materiales (4,785.00 Galones de emulsión asfáltica de rotura lenta CSS-1H), el cual hasta la fecha no fue atendido por la Oficina de Abastecimiento y demás dependencias involucradas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por los plazos de procesos de selección de Subasta Inversa Electrónica de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se tomó la decisión conjunta entre el Responsable Técnico e Inspector de actividad la PARALIZACION DE LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO A PARTIR DEL 07/08/2023 en salvaguarda del presupuesto de la Ficha de Mantenimiento según Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO". Por lo que, visto los antecedentes, anotaciones en el cuaderno de ocurrencias y análisis realizado, la fecha de término de la actividad deberá prorrogarse por los motivos expuestos, siendo la fecha de paralización el día 07 de agosto del 2023 y reinicio de actividades físicas el día 11 de setiembre del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2023, de esta manera cumpliendo los 104 días calendario de ejecución física de la ficha de mantenimiento; por lo tanto, el inicio de la Ampliación de Plazo N° 01 se programaría desde el día 02 de setiembre del 2023 y de culminación reprogramada para el día 30 de setiembre del 2023, teniendo como plazo de ejecución reprogramado por 104 días calendario.

Que, mediante Informe N° 2756-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 30 de agosto del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Informe N° 057-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-JACR, suscrito por el Ing. José Calle Rivera - Inspector de Obra; en la cual concluye lo siguiente: De acuerdo a la justificación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendario, concierne a la Actividad: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL Y BACHEOS, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE N° 02, CALLE N° 09 Y





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Agosto del 2023

CALLE N° 10 DE LAS ASOC. PANORÁMICO Y CALLE N° 03, CALLE N° 04, CALLE N° 011 Y CALLE N° 019 DE LA ASOC. VISTA ALEGRE Y CALLE N° 17 DE LA ASOC. MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se puede indicar que se cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" de la entidad, siendo necesario para la ejecución de los trabajos faltantes de la Actividad, por cuanto se emite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 con fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023, para el trámite de su aprobación mediante Acto resolutivo a fin de concretizar su culminación.

| DESCRIPCIÓN                                | RESOLUCIÓN N°                       | FECHA DE APRO. | FECHA/PLAZO              |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|
| Plazo Inicial de Ejecución de la Actividad | R.G.D.T.I. N° 075-2023-GDTI/GM/MDSA | 11/05/2023     | 75 días Calendario       |
| Fecha de Inicio                            |                                     |                | 19 de junio del 2023     |
| Fecha de culminación programado            |                                     |                | 01 de setiembre del 2023 |
| Ampliación de Plazo 01                     | solicitado                          |                | 29 días calendario       |
| Fecha de Inicio de Ampliación              |                                     |                | 02 de setiembre del 2023 |
| Fecha de Culminación Programado            |                                     |                | 30 de setiembre del 2023 |
| Plazo Total de Ejecución                   |                                     |                | 104 días calendario      |

Las causales de la Ampliación de Plazo N° 01 son:

| CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01                                                        |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Descripción                                                                                        | Plazo (días calendario) |
| Desabastecimiento de materiales, herramientas, servicio de alquiler de equipos, vehículos y otros. | 29                      |
| Total, Ampliación Requerido:                                                                       | 29                      |

Cuadro Resumen de la Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendario.

| Descripción                        | Fecha/Plazo              |
|------------------------------------|--------------------------|
| Ampliación de Plazo N° 01          | 29 días calendario       |
| Fecha de inicio de Ampliación      | 02 de setiembre del 2023 |
| Fecha de culminación de Ampliación | 30 de setiembre del 2023 |

Que, con Informe Legal N° 722-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 31 de agosto del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL Y BACHEOS, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE N° 02, CALLE N° 09 Y CALLE N° 10 DE LAS ASOC. PANORÁMICO Y CALLE N° 03, CALLE N° 04, CALLE N° 011 Y CALLE N° 019 DE LA ASOC. VISTA ALEGRE Y CALLE N° 17 DE LA ASOC. MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de conformidad con el informe N° 057-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO/JACR.

| EXPEDIENTE                          | PLAZO EJEC. | INICIO     | TERMINO    | TOTAL, DIAS ACUMULADOS |
|-------------------------------------|-------------|------------|------------|------------------------|
| 1.- Plazo inicial del expediente    | 75 días     | 19/06/2023 | 01/09/2023 | 75 días calendarios    |
| 2.- Exp. Ampliación de Plazo N° 01  | 29 días     | 02/09/2023 | 30/09/2023 | 104 días calendarios   |
| Plazo Total de Ejecución Modificado |             |            |            | 104 días calendarios   |



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Agosto del 2023

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL Y BACHEOS, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE N° 02, CALLE N° 09 Y CALLE N° 10 DE LAS ASOC. PANORÁMICO Y CALLE N° 03, CALLE N° 04, CALLE N° 011 Y CALLE N° 019 DE LA ASOC. VISTA ALEGRE Y CALLE N° 17 DE LA ASOC. MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", POR 29 DÍAS CALENDARIOS, desde el 02 de Setiembre al 30 de setiembre del 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con 12 (doce) folios sueltos, más 02 files con 79 (setenta y nueve) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:**

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 710,846.47 Soles, según R.G.D.T.I. N° 075-2023-GDTI/GM/MDSA del 11 de mayo del 2023.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** :

|    |                                   |                          |
|----|-----------------------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio de Ficha Técnica  | 19 de junio del 2023     |
| 02 | Fecha de término de Ficha Técnica | 01 de setiembre del 2023 |
| 03 | Plazo de Ejecución                | 75 Días Calendarios      |

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**

|    |                                   |                          |
|----|-----------------------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio de Ficha Técnica  | 02 de setiembre del 2023 |
| 02 | Fecha de término de Ficha Técnica | 30 de setiembre del 2023 |
| 03 | Plazo de Ejecución                | 29 Días Calendarios      |

### RESUMEN

|                                     |                      |                                                      |
|-------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------|
| Plazo de Ejecución de Ficha Técnica | 75 Días Calendario.  | Desde el 19 de junio al 01 de setiembre del 2023     |
| Ampliación de Plazo N° 01           | 29 Días Calendario.  | Desde el 02 de setiembre al 30 de setiembre del 2023 |
| Plazo Total de Ejecución            | 104 Días Calendario. | Desde el 19 de junio al 30 de setiembre del 2023     |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** la ejecución de la Ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO DE SLURRY SEAL Y BACHEOS, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE N° 02, CALLE N° 09 Y CALLE N° 10 DE LAS ASOC. PANORÁMICO Y CALLE N° 03, CALLE N° 04, CALLE N° 011 Y CALLE N° 019 DE LA ASOC. VISTA ALEGRE Y CALLE N° 17 DE LA ASOC. MIRADOR, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se puede indicar que se cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 147-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 31 de Agosto del 2023

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

